

ORDENANZA N°: 14/2016 (CATORCE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE DELINEAMIENTOS EN EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO, EN CUANTO A SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE ALGUNAS CALLES DEL BARRIO BARCEQUILLO.

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta, con relación a una calle corta de nuestra ciudad, que pese a estar asfaltada y ser regularmente transitada, no cuenta con denominación hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que, en la Minuta presentada refiere cuanto sigue:

UBICACIÓN: Se refiere a una arteria del barrio Barcequillo que es la primera paralela a Ruta Mariscal Estigarribia, naciendo en calle Atilio Galfre y terminando en la Avenida Pastora Céspedes. La citada vía cuenta con una extensión de dos cuadras, pasando por detrás de un conocido Supermercado y frente a varias importantes industrias de nuestra ciudad.

DENOMINACIÓN: El nombre sugerido para esta calle es el de JERUSALEN, en razón de que dicho nombre no figura aún en la nomenclatura de nuestra Ciudad Universitaria, y que el mismo corresponde a una de las principales ciudades de una nación que mantiene excelentes relaciones diplomáticas y comerciales con el Paraguay.

Que, asimismo es necesario establecer un pequeño cambio en el sentido de circulación de las calles aledañas a este sector, dada la gran circulación de vehículos que entran y salen al circuito de la Ruta Nacional N° 2 "McAl. Estigarribia", y para evitar embotellamientos o accidentes en horas "pico" de circulación de tránsito.

Que, antes de la implementación del nuevo ordenamiento de tránsito aplicado a este sector de la ciudad, se deberán instalar señalamientos y advertencias claras y visibles, a los efectos que los conductores que habitualmente transitan por el lugar, no sean sorprendidos por la normativa vigente.

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal presenta su Dictamen N° 145/2.016.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 154/2.016 de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

ORDENA

ARTÍCULO 1° ESTABLECER los siguientes delincamientos en el ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO:

Sentido de circulación de las calles:

- **Calle Atilio Galfred:** Sentido único de circulación en dirección NORTE-SUR en el tramo que va desde el semáforo de Ruta 2 hasta la calle Jerusalén (100m). El resto de la calle continuará siendo de doble sentido desde Jerusalén hasta su terminación en Marcelina Centurión (1300m). La PARADA DE TAXIS que funciona en la intersección de Atilio Galfre y Ruta 2, deberá colocar sus unidades, de tal modo que al iniciar un viaje, lo hagan en el sentido de circulación implementado para la arteria.



33
WJM 1